ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

El marco legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo". El presente documento constituye el cumplimiento de dicho aspecto y está conformado por los siguientes aspectos.

MUNICIPIO DE ARAUQUITA
2026

FECHA:	**OCTUBRE DE 2026**
OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
AREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**
MODALIDAD DE CONTRATACION:	**LICITACIÓN PUBLICA**

1. INTRODUCCION

El presente análisis del sector tiene como fin señalar las principales condiciones contractuales del proceso del objeto de contratación. Además, realizar un análisis macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y el sector dentro del cual se encuentra el objeto contractual, respectivamente. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en periodos anteriores, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en territorio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- el Municipio de Arauquita, elabora el siguiente **ANALISIS DEL SECTOR**, para la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente análisis del sector tiene como objetivo realizar un análisis general en el cual se conocerá el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda, fijar los requerimientos de este tipo de contratos.

- Conocer el mercado y sus características: oferta y demanda.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Estimar el costo de los servicios a contratar, tomando de la referencia el análisis efectuado de los precios del mercado tanto local como externo.

- Conocer las prácticas de otras entidades para adquirir servicios similares y emplearlas si son eficientes.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Arauquita obtenga la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida para la prestación del servicio y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, para el cumplimiento de las políticas públicas y normatividades establecidas reduciendo el riesgo de tener problemas legales posteriormente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el territorio Departamental, se cuenta con escenarios deportivos categorizados por su uso: recreativo, formativo o competitivo (alto rendimiento), no obstante, en su mayoría, se encuentran en estado de deterioro debido a su uso continuo o inadecuado.

Específicamente, de acuerdo con el diagnóstico del proyecto, el municipio de Arauquita cuenta con 28 escenarios deportivos, de los cuales 20 (71,4%) presentan condiciones físicas deficientes y solo 8 se encuentran en buen estado. Además, el 80% carece de sistema de iluminación, lo que limita su uso nocturno y las condiciones de seguridad para los usuarios.

A continuación, se describirán cuantitativamente los escenarios deportivos del departamento de Arauca.

Escenarios deportivos recreativos en el Departamento de Arauca	
Arauquita	28
Arauca	48
Cravo Norte	4
Fortul	17
Puerto Rondón	3
Saravena	28
Tame	25
Total	**153**

Fuente: INDER Arauca (2023)

Dentro de este panorama se encuentra la cancha multifuncional ubicada en la Carrera 4 con Calle 14 del barrio San Isidro, uno de los principales escenarios destinados a la práctica deportiva, la recreación y el encuentro comunitario del sector, con un aforo estimado de 80 personas y un área de 546,13 m². El proyecto beneficia a una población de 14.323 habitantes (DANE, proyecciones 2026 con base en el Censo 2018). De acuerdo con las visitas de campo, la inspección visual y la verificación directa del estado de la infraestructura, el escenario presenta un deterioro generalizado asociado al uso continuo, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, el envejecimiento natural de los materiales y la exposición permanente a las condiciones ambientales.

El proyecto de mejoramiento de la cancha multifuncional del barrio San Isidro se establece, por ende, como una respuesta necesaria para recuperar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del escenario, garantizar espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y armonizar su localización con la planificación urbana del municipio.

La falta de espacios deportivos y funcionales genera consecuencias profundas en el tejido social, que se describen más adelante en el contexto. La ausencia de escenarios de sano esparcimiento estructurado aumenta significativamente la vulnerabilidad de la juventud frente a riesgos sociales y de conflicto, dejando un entorno que es ocupado por conductas de nocivas. Los adolescentes y jóvenes pueden ser atraídos al consumo de sustancias psicoactivas, la participación en riñas o actos vandálicos, reclutamiento forzado, y el involucramiento en la delincuencia menor. El deporte y la recreación, herramientas probadas de prevención, pierden su eficacia al no poder ofrecerse de manera continua y segura, lo que se traduce en un Incremento de factores de riesgos sociales y un aumento de casos de violencia y conflictos comunitarios.

La inspección técnica del escenario evidenció las siguientes condiciones:

- **Superficie de juego:** fisuras, grietas, desgaste superficial, pérdida de uniformidad y afectaciones en las losas de concreto, que comprometen la práctica segura de las diferentes disciplinas deportivas.
- **Cerramiento y carpintería metálica:** las mallas contra impacto, la malla lateral, sus estructuras metálicas y la estructura de cubierta presentan corrosión, oxidación, deformaciones y pérdida de su protección superficial.
- **Graderías:** desgaste de superficies y deterioro de acabados, con pérdida de sus condiciones estéticas y funcionales.
- **Sistema de iluminación:** deficiencias de cobertura, intensidad lumínica y estado general de los elementos, que limitan el uso nocturno del escenario y disminuyen la seguridad de los usuarios.
- **Entorno y urbanismo:** losas de senderos y áreas de circulación peatonal fisuradas y cuarteadas, y zonas de urbanismo sin mantenimiento.
- **Parque infantil:** en estado de abandono, con elementos metálicos oxidados y componentes fracturados que representan un riesgo para la integridad física de los niños.

De manera complementaria, esta deficiencia en la infraestructura contribuye a un grave problema de salud pública. La imposibilidad de realizar ejercicio físico de manera constante y cómoda fomenta el sedentarismo y los malos hábitos de vida saludable, lo que es un motor del Incremento de tasas de morbilidad y mortalidad por enfermedades crónicas no transmisibles, evidenciando la disminución de la actividad física y la práctica deportiva.

Adicionalmente, desde el punto de vista de la planificación urbana, el escenario presenta una condición determinante:

- **Incompatibilidad con el anillo vial:** la proyección de la doble calzada del anillo vial sobre la Calle 14 interfiere con la ubicación actual de la cancha en aproximadamente 3,25 metros, lo que hace necesario su desplazamiento dentro del mismo predio para garantizar su permanencia y su articulación con el desarrollo urbano proyectado.
- **Riesgo para los usuarios:** el deterioro de la superficie de juego, del cerramiento y del parque infantil genera condiciones inseguras para niños, jóvenes y adultos que hacen uso permanente del escenario.
- **Limitación del servicio:** la iluminación deficiente restringe las actividades deportivas en los horarios de mayor demanda por parte de la comunidad.

En conclusión, el escenario deportivo presenta deficiencias en sus condiciones estructurales, funcionales, de seguridad, accesibilidad y paisajismo, que sumadas a la interferencia con la futura infraestructura vial evidencian la necesidad de una intervención integral orientada al mejoramiento del escenario, la modernización de su sistema de iluminación mediante tecnología fotovoltaica, la adecuación del espacio público complementario y la reconfiguración de su implantación.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

- **Problema central:** deterioro de la cancha multifuncional del barrio San Isidro y su incompatibilidad con la proyección del anillo vial.
- **Causas directas:** deterioro de la infraestructura de la cancha multifuncional e incompatibilidad de la ubicación actual con la proyección del anillo vial.
- **Causas indirectas:** falta de mantenimiento periódico del escenario deportivo y crecimiento y planificación urbana del sector que modifican las condiciones de uso del espacio.
- **Efectos:** disminución del uso seguro del escenario, limitación en la prestación de actividades recreativas y deportivas, reducción de la integración y participación comunitaria y afectación al desarrollo urbano ordenado del sector.

Desde el punto de vista del **estudio topográfico**:

- Confiabilidad Métrica para Planificación: Se ha demostrado una precisión y confiabilidad de los datos obtenida mediante el uso de estaciones topográficas. Esto garantiza que la información planimétrica y altimétrica del predio tiene márgenes de error mínimos, lo cual es indispensable para una planificación de ingeniería de alta calidad, evitando sobrecostos y errores de diseño durante la ejecución.
- Diseño Optimizado e Integrado: La caracterización topográfica detallada (planimétrica y altimétrica) del terreno proporciona una comprensión integral de las condiciones geográficas y geomorfológicas del predio. Esta información es crucial para optimizar el diseño de la infraestructura, asegurando que el proyecto se integre de forma adecuada y sostenible al entorno natural del barrio San Isidro.
- Planificación Logística Facilitada: La identificación de puntos de acceso y la evaluación de las condiciones del terreno que se obtienen del estudio topográfico facilitarán de manera significativa la logística y la planificación de la fase de construcción. Conocer la morfología del predio de antemano permite definir rutas de transporte de materiales y ubicar zonas de acopio de manera estratégica.

Los argumentos técnicos derivados del estudio de suelos y del análisis de riesgos del proyecto refuerzan la viabilidad, seguridad y gestión integral de la intervención:

- **Mejoramiento de la estructura de soporte:** la nueva placa de concreto reforzado de aproximadamente 330,49 m² se apoya sobre una subrasante mejorada con material de préstamo, subbase granular compactada y geotextil T-2400, de acuerdo con las condiciones del terreno identificadas.
- **Aprovechamiento de la infraestructura existente:** la intervención prioriza la reutilización técnica de los elementos recuperables (cerramiento metálico, graderías, cubierta), optimizando la inversión pública y reduciendo la generación de residuos de demolición, e incorpora un Plan de Manejo Ambiental para la prevención y mitigación de impactos.

Registro fotográfico del estado actual del escenario (agosto de 2025 – febrero de 2026):



Ilustración 1. Cubierta en policarbonato de graderías con deterioro.

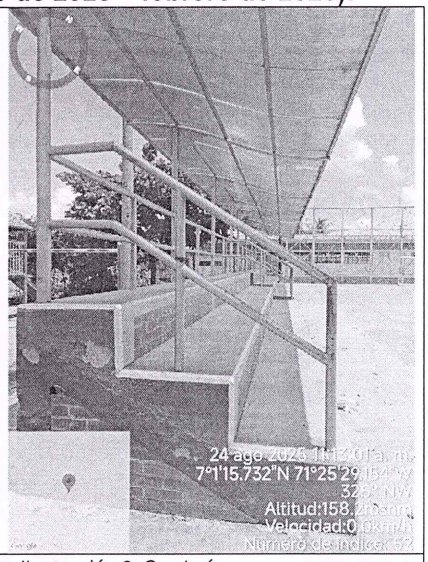

Ilustración 2. Graderías y pasamanos con desgaste de acabados.

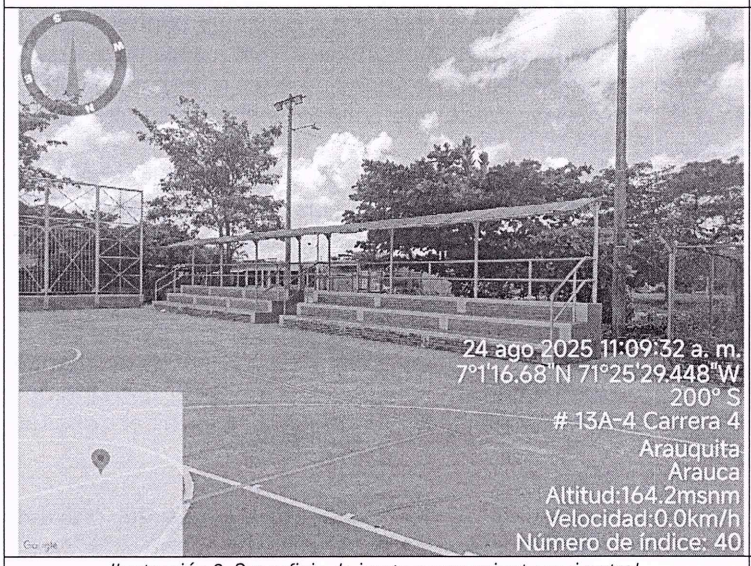

Ilustración 3. Superficie de juego y cerramiento perimetral.

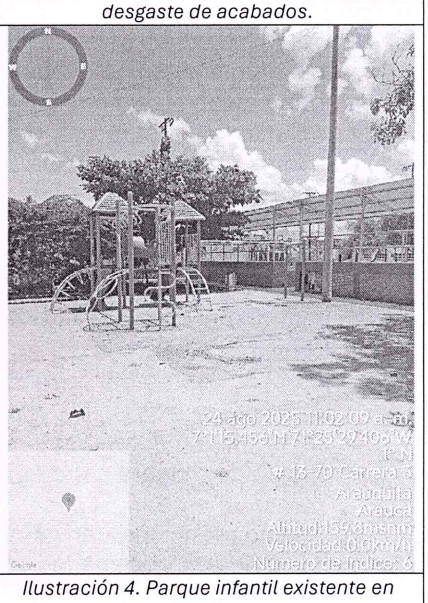

Ilustración 4. Parque infantil existente en mal estado.

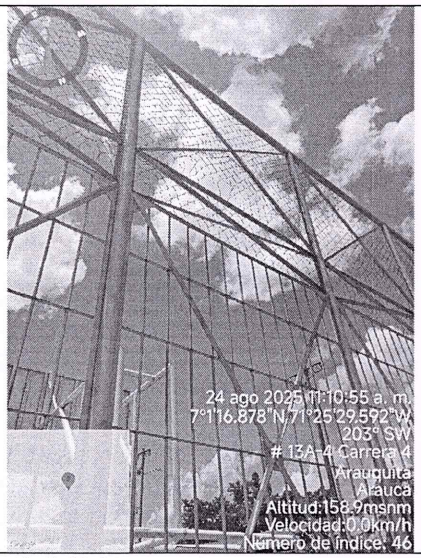

Ilustración 5. Mallas contra impacto y estructura metálica.



Ilustración 6. Pórtico y elementos metálicos con corrosión.

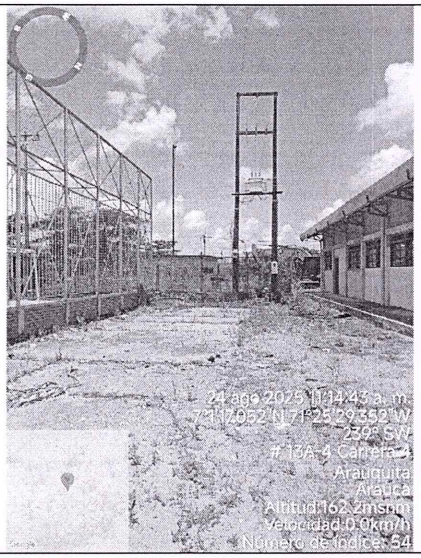

Ilustración 7. Postes de iluminación y entorno del escenario.

Fuente: Estudio previo del proyecto – registro fotográfico de la visita técnica.

4.JUSTIFICACION LEGAL DE LA NECESIDAD

4.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Articulo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en los servicios públicos, por mandato de la ley, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

4.2. JUSTIFICACION LEGAL

La LEY 181 DE 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su artículo 3°, numeral 13, como objetivo rector del Estado: "Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo."

> Así mismo, la citada ley establece que los municipios tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, atribución que reafirma su competencia directa en la provisión y conservación de este tipo de infraestructura en beneficio de la comunidad.
>
> De manera complementaria, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de actividades recreativas, deportivas y culturales como parte de su desarrollo integral.

Por su parte, la LEY 715 DE 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.4. **En deporte y recreación**

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

Así mismo, el Estatuto General de Contratación – Ley 80 de 1993-, en concordancia con la norma superior, establece los fines de la contratación estatal.

"ARTÍCULO 3º.- DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con la intervención de la infraestructura, el Municipio de Arauquita mediante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de OBRA para el "MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", busca recuperar las condiciones funcionales, estructurales, de seguridad y accesibilidad del escenario deportivo, garantizando su compatibilidad con la futura construcción del anillo vial proyectado sobre la Calle 14, mediante el desplazamiento aproximado de 3,25 metros de la cancha dentro del mismo predio. La intervención comprende actividades preliminares de desmonte y demolición selectiva, excavaciones y mejoramiento de la subrasante, construcción de aproximadamente 330,49 m² de placa de concreto reforzado, rehabilitación del cerramiento y de la carpintería metálica, sistema sintético deportivo multicapa y demarcación, rehabilitación de graderías y cubierta en policarbonato, obras de urbanismo y paisajismo (mobiliario urbano, parque infantil y bolardos) y la modernización del sistema de iluminación mediante ocho (8) kits solares fotovoltaicos instalados sobre cuatro (4) postes.

5. CLASIFICACIÓN UNSPC

Los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Igualmente servirán como referencia al Municipio de Arauquita para adelantar el proceso de contratación, en la determinación de experiencia general en los requisitos habilitantes. Para el presente proceso los códigos aplicables son:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151502	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de	15. Servicios de sistemas eléctricos	02. Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica

		comercio especializado		
72153102	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	31. Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	02 Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

6.1. SECTOR DE LA ECONOMÍA DONDE SE ENMARCA EL PROCESO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:
- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no

produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector secundario o industrial, que agrupa las actividades que transforman insumos en bienes tangibles; en este caso, edificaciones y obras de infraestructura. En las cuentas nacionales del DANE, la construcción se mide como una gran rama de actividad económica, con tres componentes: edificaciones, obras civiles y actividades especializadas.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

6.2. ANÁLISIS MACROECONÓMICO EN COLOMBIA

Producto Interno Bruto (PIB) – II trimestre de 2026[1]

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{p}. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB crece 1,3%. En el primer semestre de 2026^{pr} la economía acumula un crecimiento de 2,9% frente al primer semestre de 2025. Como referencia, el año 2025^{pr} cerró con un crecimiento de 2,6% (cuarto trimestre: 2,3%).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado en el segundo trimestre de 2026 son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales).

Frente al primer trimestre de 2026, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las actividades con mayor crecimiento fueron construcción (6,4%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (4,0%) y suministro de electricidad, gas, vapor, agua y saneamiento (2,8%).

Valor agregado de la construcción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original respecto al mismo periodo de 2025^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

[1] DANE, Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB), II trimestre de 2026, 18 de agosto de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

En el acumulado del primer semestre de 2026, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% frente al primer semestre de 2025. La recuperación del segundo trimestre se concentra en el subsector de obras civiles, al que pertenece el objeto del presente proceso.

Gráfica 1. Crecimiento anual del PIB y la construcción, II trimestre de 2026 (serie original)

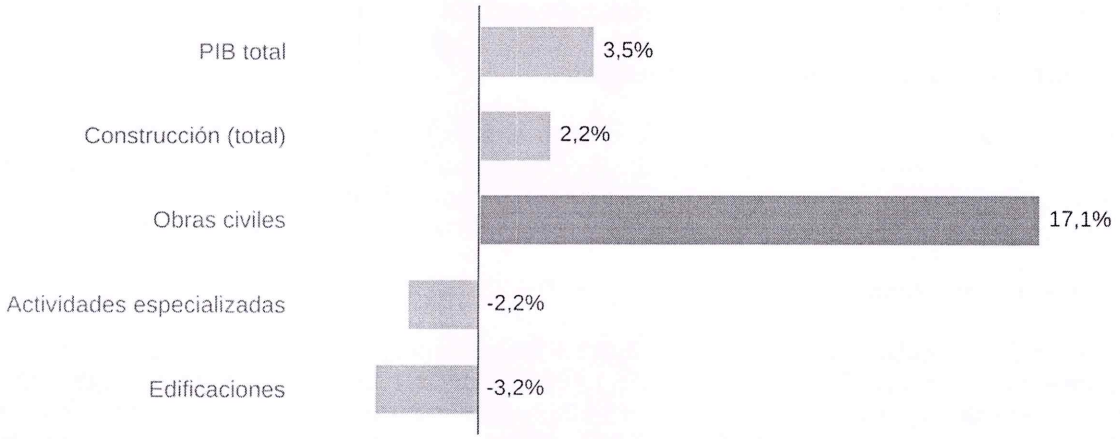

Fuente: DANE, PIB II trimestre de 2026. Resaltado: subsector del objeto contractual.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, en el segundo trimestre de 2026^{pr} el gasto de consumo final crece 4,4% respecto al mismo periodo de 2025^{p}; la formación bruta de capital crece 7,1%, las exportaciones decrecen 1,0% y las importaciones crecen 7,5%.

6.3. INDICADORES MACROECONÓMICOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN[2]

El DANE consolida trimestralmente los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC). El último boletín, publicado el 9 de septiembre de 2026, corresponde al segundo trimestre de 2026, con información mensual hasta julio de 2026. Para los índices de costos y de precios se toma el último dato mensual publicado por el DANE a la fecha de este estudio.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025, y el valor agregado de la construcción creció 2,2%: las obras civiles aumentaron 17,1%, mientras que las edificaciones disminuyeron 3,2% y las actividades especializadas 2,2%.

[2] DANE, Boletín técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), II trimestre de 2026, 9 de septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

Frente a otros países de la región, en el segundo trimestre de 2026 Colombia registró el mayor crecimiento del PIB (3,5%), seguido de Perú (2,6%) y México (2,1%), mientras que Chile decreció 0,2%. En el valor agregado de la construcción, Perú creció 8,9%, México 4,8% y Colombia 2,2%, mientras que Chile decreció 3,2%.

Empleo

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas, 2,4% más que en julio de 2025. La construcción participó con el 7,4% de los ocupados: 1.823 miles de personas, con un aumento anual de 9,3%. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, los ocupados en construcción fueron 749 mil, con una disminución de 2,9% (22,4 mil personas menos).

Indicadores de oferta y demanda: cemento gris

En julio de 2026, la producción de cemento gris en el país fue de 1.205.303 toneladas, con una disminución de 4,5% respecto a julio de 2025. Los despachos al mercado nacional fueron de 1.157.827 toneladas, 3,8% menos que en julio de 2025, resultado explicado principalmente por el canal de comercialización, que disminuyó 3,0% y restó 1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Licencias de construcción

En junio de 2026 se licenciaron 1.861.550 m², 8,3% menos que en junio de 2025. El área aprobada para vivienda disminuyó 22,6%, al pasar de 1.489.840 m² a 1.153.504 m², y restó 16,6 puntos porcentuales a la variación total. Se aprobaron 14.233 soluciones de vivienda: 6.256 de interés social (VIS), con una disminución de 18,7%, y 7.977 diferentes de interés social (No VIS), con una disminución de 0,1%.

PRECIOS Y COSTOS

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)[3]

El ICOCIV es el índice de costos más pertinente para el presente proceso, porque incluye el grupo «Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil». En agosto de 2026, el ICOCIV presentó una variación mensual de 0,03% frente a julio de 2026, una variación año corrido de 6,19% y una variación anual de 6,03% frente a agosto de 2025. Para el grupo de construcciones deportivas al aire libre, la variación mensual fue de -0,82%, la año corrido de 5,87% y la anual de 5,24%.

[3] DANE, Boletín técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), agosto de 2026, 30 de septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-ago2026.pdf

Por grupos de costo, la mayor presión proviene de la mano de obra, con una variación anual de 14,44%, asociada al incremento del salario mínimo de 2026 y a la reducción de la jornada laboral. Le siguen el transporte (7,96%) y los materiales (4,48%).

Grupo de costo	Variación año corrido (%)	Variación anual (%)
Mano de obra	14,43	14,44
Transporte	5,22	7,96
Materiales	5,12	4,48
Maquinaria	3,84	3,92
Equipos	2,48	2,32
Herramienta menor	1,31	1,93
Equipos especiales para obra	-3,57	-6,50
Total ICOCIV	**6,19**	**6,03**

Fuente: DANE, ICOCIV, agosto de 2026. Variación año corrido frente a diciembre de 2025; variación anual frente a agosto de 2025.

Gráfica 2. ICOCIV: variación anual por grupo de costo, agosto de 2026

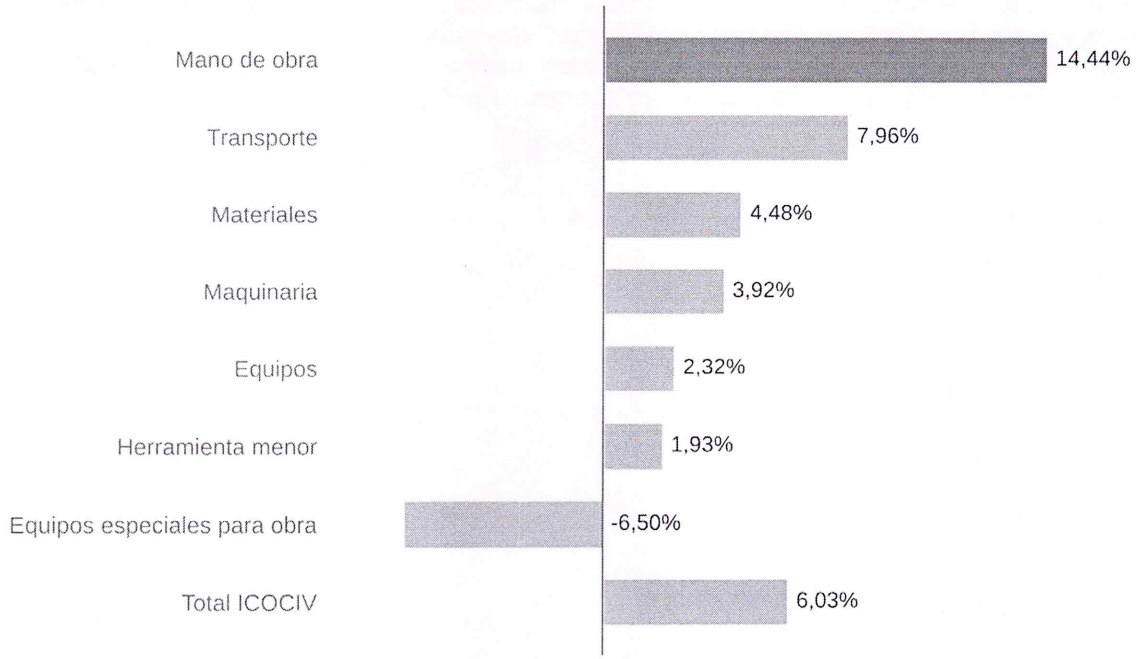

Fuente: DANE, ICOCIV agosto de 2026. Variación frente a agosto de 2025.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)[4]

En agosto de 2026, el ICOCED presentó una variación mensual de 0,06% frente a julio de 2026, una variación año corrido de 7,08% y una variación anual de 6,90%. También en este índice la mano de obra es el grupo de costo con mayor variación anual (14,12%).

Índice de Precios del Productor (IPP)[5]

En septiembre de 2026, el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de 2,20% frente a agosto de 2026, una variación año corrido de 5,00% y una variación anual de 2,20%, impulsado principalmente por la explotación de minas y canteras. El IPP de materiales de construcción presentó una variación mensual de 0,05%.

6.4. INDICADORES

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) (precios constantes)[6]

En el segundo trimestre de 2026, el IPOC registró un crecimiento de 17,1% con relación al segundo trimestre de 2025. Por grupos de obra, el mayor crecimiento se presentó en instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil (158,3%), seguido de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (43,0%) y de carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (18,7%). En contraste, decrecieron las construcciones en minas y plantas industriales (-22,7%) y las tuberías de larga distancia, líneas de comunicación y cables de energía (-18,9%).

---

[4] DANE, Boletín técnico Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), agosto de 2026, 30 de septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-ago2026.pdf

[5] DANE, Boletín técnico Índice de Precios del Productor (IPP), septiembre de 2026, 6 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2026.pdf

[6] DANE, Boletín técnico IEAC, II trimestre de 2026, sección Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

Gráfica 3. IPOC: crecimiento anual por grupo de obra, II trimestre de 2026

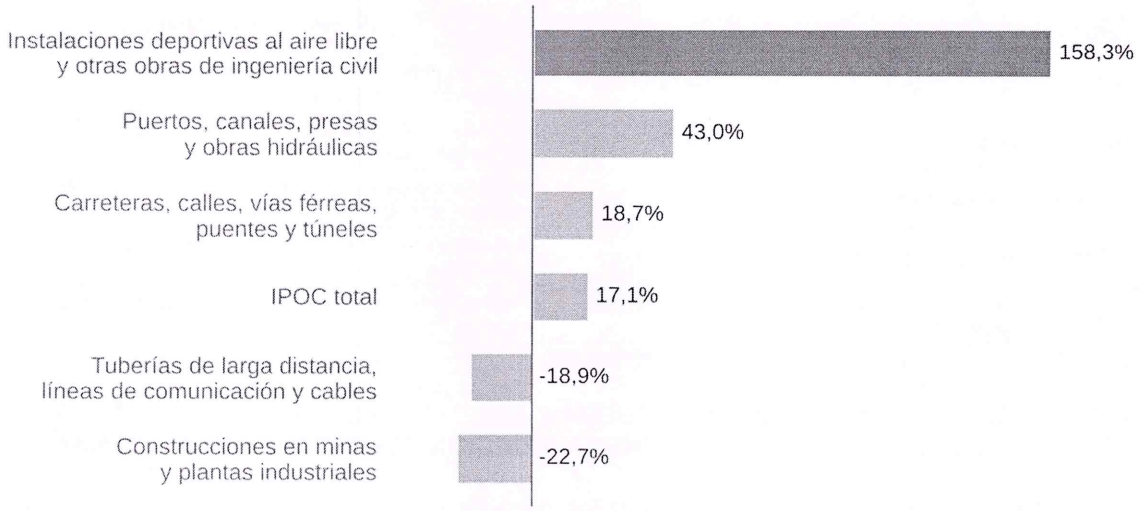

Fuente: DANE, IEAC II trimestre de 2026 (precios constantes). Se muestran los grupos reportados en el boletín.

El crecimiento del grupo de instalaciones deportivas al aire libre muestra una alta actividad en la construcción de escenarios deportivos en el país. Esto indica que existen oferentes con experiencia reciente en este tipo de obras, pero también una mayor demanda de insumos y de mano de obra para proyectos similares.

Económicos

Productos y agentes incluidos dentro del sector

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) del DANE, el objeto del proceso se enmarca en la Sección F – Construcción, que comprende las divisiones 41 (Construcción de edificios), 42 (Obras de ingeniería civil) y 43 (Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil). La actividad principal corresponde a la clase 4290, que incluye

la construcción de obras de ingeniería civil diferentes de edificios, como las instalaciones deportivas y de esparcimiento al aire libre. Las actividades del presupuesto se relacionan así:

Clase CIIU	Descripción	Relación con el objeto
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Actividad principal: mejoramiento de la cancha multifuncional (instalación deportiva al aire libre).
4311	Demolición	Demolición de placa de piso, bordillos, muros y elementos en concreto (capítulo 1).
4312	Preparación del terreno	Excavaciones, rellenos, mejoramiento de subrasante y subbase (capítulo 2).
4321	Instalaciones eléctricas	Sistema eléctrico de generación fotovoltaica e iluminación (capítulo 10).
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Pintura, demarcación y sistema sintético deportivo (capítulo 7).

Fuente: DANE, CIIU Rev. 4 A.C.; presupuesto oficial del proyecto.

6.5. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDAN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y TASA DE CAMBIO

De acuerdo con información suministrada por los gremios involucrados en el sector, las variables económicas que afectan el sector son la inflación, el valor del SMMLV y la tasa de cambio, dado que están directamente relacionadas con el valor de las obras de construcción, que tienen un alto componente de mano de obra, materiales e insumos; la tasa de cambio incide además en los equipos con componente importado, como los paneles solares, baterías y controladores del sistema de iluminación fotovoltaico del presente proyecto.

Los precios unitarios del presupuesto oficial se construyeron para la vigencia 2026, periodo 2, con base en cotizaciones de proveedores y firmas del mercado local y regional y en la base de datos histórica de precios del Municipio de Arauquita, y fueron verificados por la Oficina de Obras e Interventorías de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

6.5.1. INFLACIÓN E ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[7]

En septiembre de 2026, el IPC presentó una variación mensual de 0,37%, una variación año corrido de 5,74% y una variación anual de 6,29%. La inflación anual es 1,11 puntos porcentuales mayor que la registrada en septiembre de 2025 (5,18%) y se mantiene por encima de la meta de 3% del Banco de la República.

[7] DANE, Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre de 2026, 7 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Durante 2026 la inflación anual muestra una tendencia al alza:

Periodo	Variación anual del IPC (%)
Septiembre de 2025	5,18
Diciembre de 2025 (cierre del año)	5,10
Enero de 2026	5,35
Agosto de 2026	6,24
Septiembre de 2026	6,29

Fuente: DANE, boletines técnicos del IPC.

Gráfica 4. Inflación anual (IPC), periodos seleccionados

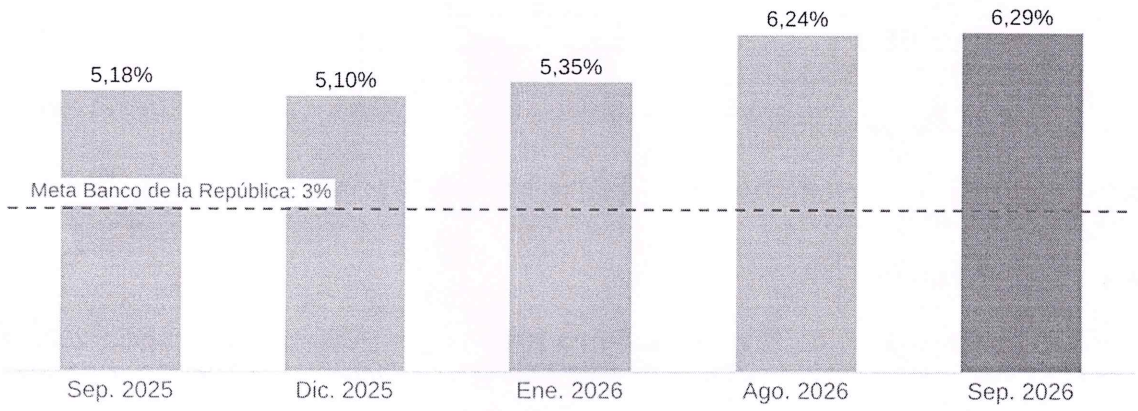

Fuente: DANE, boletines técnicos del IPC. Los periodos no son consecutivos.

6.5.2. IPC según divisiones de gasto

En septiembre de 2026, las divisiones con mayor variación anual fueron restaurantes y hoteles (9,44%), salud (7,79%) y educación (7,49%); las de menor variación fueron prendas de vestir y calzado (3,12%), información y comunicación (4,45%) y recreación y cultura (4,91%). En el mes, solo

educación (1,43%) y alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%) se ubicaron por encima del promedio nacional (0,37%).

División de gasto	Variación anual (%)
Restaurantes y hoteles	9,44
Salud	7,79
Educación	7,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	6,75
Alimentos y bebidas no alcohólicas	6,74
Bebidas alcohólicas y tabaco	6,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	5,74
Bienes y servicios diversos	5,63
Transporte	5,27
Recreación y cultura	4,91
Información y comunicación	4,45
Prendas de vestir y calzado	3,12
Total IPC	**6,29**

Fuente: DANE, IPC, septiembre de 2026.

Por niveles de ingreso, la variación anual del IPC fue: pobres 6,14%, vulnerables 6,22%, clase media 6,30% e ingresos altos 6,32%.

6.5.3. SALARIO MÍNIMO[8]

Mediante el Decreto 1469 de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo para 2026 en $1.750.905, con un incremento de 23% frente al de 2025 ($1.423.500). El auxilio de transporte quedó en $249.095 (Decreto 1470 de 2025).

El 12 de febrero de 2026 el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el Decreto 1469 de 2025 dentro de un proceso de nulidad, y el Gobierno expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, que fijó transitoriamente el mismo valor. En julio de 2026 la Sección Segunda del Consejo de Estado revocó la medida de suspensión. A la fecha de este estudio el valor vigente es $1.750.905 y el proceso de nulidad sigue pendiente de decisión de fondo; según el Ministerio del Trabajo, la presentación de las demandas no suspende el decreto.

Además, desde el 15 de julio de 2026 la jornada máxima legal es de 42 horas semanales (Ley 2101 de 2021), equivalente a 210 horas al mes, y desde el 1 de julio de 2026 el recargo dominical y festivo

[8] Decretos 1469 y 1470 de 2025 y Decreto 0159 de 2026. Sobre la suspensión y su revocatoria: Noticias Caracol, 17 de julio de 2026, https://www.noticiascaracol.com/economia/consejo-de-estado-revoco-la-suspension-del-decreto-de-alza-del-salario-minimo-para-2026-rg10; Portafolio, 10 de octubre de 2026, https://www.portafolio.co/economia/gobierno/salario-minimo-de-2026-sigue-en-1-750-905-millones-tras-aclaracion-sobre-fallos-del-consejo-de-estado-504236

es de 90% (Ley 2466 de 2025). Con estos parámetros, los valores de referencia de la hora laboral para el segundo semestre de 2026 son:[9]

Concepto	Recargo	Valor
Salario mínimo mensual	—	$ 1.750.905
Auxilio de transporte	—	$ 249.095
Hora ordinaria diurna (6:00 a. m. a 7:00 p. m.)	—	$ 8.338
Hora ordinaria nocturna (7:00 p. m. a 6:00 a. m.)	35%	$ 11.256
Hora extra diurna	25%	$ 10.422
Hora extra nocturna	75%	$ 14.591
Hora diurna dominical o festiva	90%	$ 15.842
Hora nocturna dominical o festiva	125%	$ 18.760
Hora extra diurna dominical o festiva	115%	$ 17.926
Hora extra nocturna dominical o festiva	165%	$ 22.095

Valores calculados sobre la hora ordinaria de $ 8.337,64 ($ 1.750.905 / 210 horas), redondeados al peso. Vigentes desde el 15 de julio de 2026.

Como los precios unitarios del presupuesto oficial se construyeron para la vigencia 2026, periodo 2, se debe verificar que el componente de mano de obra de los análisis de precios unitarios refleje el salario mínimo y la jornada vigentes en ese periodo.

Histórico del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV):

Año	Valor	Incremento	Norma
2020	$ 877.803	6,00%	Decreto 2360 de 2019
2021	$ 908.526	3,50%	Decreto 1785 de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	Decreto 1724 de 2021
2023	$ 1.160.000	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	$ 1.300.000	12,07%	Decreto 2292 de 2023
2025	$ 1.423.500	9,50%	Decreto 1572 de 2024
2026	$ 1.750.905	23,00%	Decreto 1469 de 2025 (y Decreto 0159 de 2026, transitorio)

Fuente: decretos de fijación del salario mínimo de cada año.

6.5.4. TASA DE CAMBIO[10]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

[9] Ley 2101 de 2021 y Ley 2466 de 2025. Cálculo de referencia: https://actualicese.com/horas-extra-y-recargos-2026-en-colombia/

[10] Banco de la República, https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm y serie histórica https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1. TRM del 19 de octubre de 2026: Portafolio, https://www.portafolio.co/economia/finanzas/precio-del-dolar-hoy-en-colombia-asi-cotiza-la-divisa-este-lunes-19-de-octubre-504692

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La TRM vigente para el 19 de octubre de 2026 es de $3.174,67 por dólar. En lo corrido de 2026 el peso se ha revaluado: el dólar acumula una caída cercana al 15,6% (unos $587 por dólar). Como referencia, el 8 de enero de 2026 la TRM era de $3.748,83.

Para el proyecto, la tasa de cambio incide en los equipos con componente importado del sistema de iluminación fotovoltaica (paneles solares, baterías y controladores). La revaluación del peso en 2026 favorece el costo de estos equipos frente a cotizaciones obtenidas a comienzos del año. Sin embargo, por la volatilidad de la divisa, se recomienda que las cotizaciones de estos equipos tengan una fecha cercana a la publicación del proceso.

6.5.5. CONCLUSIÓN SOBRE LAS VARIABLES ECONÓMICAS

El contrato se celebrará por el sistema de precios unitarios sin reajustes, con un plazo estimado de tres (3) meses. Con las variaciones mensuales recientes del ICOCIV (0,03% en agosto de 2026) y del IPC (0,37% en septiembre de 2026), el efecto esperado de la variación de precios durante la ejecución es bajo. Por tanto, el riesgo de variación de precios es previsible y puede asignarse al contratista, quien debe considerarlo en su oferta, conforme a la matriz de riesgos del proceso. El factor de mayor presión es la mano de obra (14,44% anual en el ICOCIV), cuyo efecto ya está incorporado en el salario mínimo y la jornada vigentes para 2026.

6.6. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

En el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Adicionalmente, en este sector se incluyen además de las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, a los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Agencia Nacional de Infraestructura -ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustin Codazzi - IGAC

Departamento Nacional De Planeación-DNP
Fondo Nacional del Ahorro – FNA
Superintendencia de Sociedades
Ministerio de Trabajo
Ministerio del Deporte
Ministerio de Minas y Energía y Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación De Productores De Concreto -ASOCRETO
ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Asociación Colombiana de Constructores
Asociación Nacional de industriales
Asociación de Energías Renovables – SER Colombia

8. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Arauquita, tiene contemplado en los siguientes componentes y actividades a ejecutar como se describe a continuación y las contenidas en el documento especificaciones técnicas y ficha técnica. Para lo cual al adelantarse LICITACION PÙBLICA la entidad a desarrollar y contratar el proyecto deberá adelantar las actividades señaladas:

"MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES GENERALES		
1.1	DESCAPOTE Y RETIRO MANUAL	M2	326,57
1.2	DEMOLICION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO	M2	343,89
1.3	DEMOLICION DE BORDILLO EN CONCRETO E=10 CM	ML	23,61
1.4	DEMOLICION DE ELEMENTOS EN CONCRETO REFORZADO	M3	14,86
1.5	DEMOLICION MANUAL DE MURO	M2	39,19
1.6	LIMPIEZA DE GRADERIAS	M2	82,10
1.7	LIMPIEZA Y GRATEADO DE TUBERIA METALICA	ML	917,16
1.8	DESMONTE DE PANEL CONTRAIMPACTOS H>= 5M	M2	217,89

1.9	DESMONTE DE PANEL CONTRAIMPACTOS H<= 2M	M2	51,26
1.10	DESMONTE DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	63,81
1.11	DESMONTE Y RETIRO DE PARQUE INFANTIL EN FIBRA PLASTICA	GLB	1,00
1.12	DESMONTE DE TUBERIA METALICA	ML	35,34
1.13	DESMONTE Y RETIRO DE PORTICO MULTIFUNCIONAL	UND	2,00
1.14	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	109,28
2.0	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	274,67
2.2	VIBROCOMPACTACION MANUAL DE TERRENO	M2	343,50
2.3	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON CRUDO TM 4"	M3	66,10
2.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE LA MISMA EXCAVACION	M3	75,00
2.5	SUBBASE GRANULAR COMPACTADA	M3	65,99
2.6	GEOTEXTIL T-2400	M2	347,01
2.7	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACION	M3	199,67
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
3.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2.500 PSI E=5 CM	M2	51,11
3.2	ZAPATA EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	6,97
3.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	1,16
3.4	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	0,92
3.5	VIGAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	3,70
3.6	BORDILLO EN CONCRETO DE 3.000 PSI E=10 CM H=50 CM	M3	4,10
3.7	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI E=10 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	330,49
4.0	ACERO DE REFUERZO		
4.1	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI	KG	1.569,59
5.0	MAMPOSTERIA		
5.1	MURO DE LADRILLO A LA VISTA	M2	36,83
6.0	CARPINTERIA METALICA		
6.1	PARANTES MOVILES DE VOLEIBOL (INCLUYE MALLA)	GLB	1,00
6.2	PORTICO MULTIFUNCIONAL (INCLUYE ARO, TABLERO DE BASKETBALL EN ACRILICO Y MALLA DE ARCO)	UND	2,00
6.3	PANEL CONTRAIMPACTOS H>= 5M	M2	217,89
6.4	PANEL CONTRAIMPACTOS H<= 2M	M2	51,26
6.5	INSTALACION DE PASAMANOS EXISTENTE DE GRADERIA	UND	1,00
6.6	PINTURA PARA TUBERIA METALICA	ML	917,16
6.7	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	54,22
7.0	PINTURA Y DEMARCACION DE CANCHA		
7.1	RESANE DE IMPERFECCIONES Y DILATACIONES	ML	210,19
7.2	PULIDO GENERAL DEL PISO EN CONCRETO	M2	614,07
7.3	LIMPIEZA GENERAL DEL PISO EN CONCRETO	M2	614,07
7.4	INSTALACION DE SISTEMA SINTETICO DEPORTIVO ACRILICO MULTICAPA	M2	614,07
7.5	LÍNEA DE DEMARCACION DEPORTIVA	ML	517,38
7.6	PINTURA EPOXICA PARA GRADERIA	M2	82,10
8.0	CORTES Y DILATACIONES		
8.1	CORTE PARA DILATACIONES	ML	23,75
8.2	SELLO PARA DILATACIONES	ML	23,75

9.0	OBRAS DE PAISAJISMO		
9.1	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR METALICO M-30	UND	2,00
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN FIBRA PLASTICA	GLB	1,00
9.3	BOLARDO METALICO M-63	UND	12,00
10.0	SISTEMA ELECTRICO DE GENERACION FOTOVOLTAICA		
10.1	DESHINCADO DE POSTE DE CONCRETO DE 12 M	UND	4,00
10.2	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA Y REFLECTORES EXISTENTES	UND	4,00
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SOLAR SYLFLOOD 120W CON 36H DE AUTONOMIA, INCLUYE REFLECTOR 120W, PANEL SOLAR DE 450W, CONTROLADOR DE CARGA MPPT, 4 BATERIAS DE 75 AH, ESTRUCTURA DE MONTAJE DE PANEL SOLAR Y ACCESORIOS CONEXIÓN	UND	8,00
10.4	POSTE DE DISTRIBUCION ELECTRICA 10 M X 1.050 KGF EN FIBRA DE VIDRIO SECCIONADO CON TAPA INFERIOR Y SUPERIOR MAS ESTRUCTURA CON CRUCETA DE 1.5 M PARA REFLECTORES	UND	4,00
2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PMA	GL	1,00
3	CERTIFICACION RETIE Y RETILAP	GL	1,00

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo ***"ESPECIFICACIONES TECNICAS"*** y se encuentran acordes con la normatividad.
El Municipio de Arauquita velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

El constructor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias de los diseños del proyecto.

La interventoría exigirá al contratista materiales homologados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la interventoría, asumiendo la responsabilidad y costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontraré material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción (normas, procedimientos de fabricación, etc.), la interventoría podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

8.1. AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

Quien haga sus veces de ejecutor ante el Municipio de Arauquita, preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, debe disponer de ser el caso un equipo de laboratorio completo, mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas optimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado[11]:

Inobservancia del principio de planeación

> *En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.*
>
> *En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.*

El principio de planeación también aplica al contratista

> *La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.*

8.2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

[11]Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

A. Metodología constructiva

El Contratista, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra sea de manera directa o subcontratada, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones
- El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El cumplimiento de la formulación e implementación de los protocolos de bioseguridad que garantice la salud y vida del personal que labora en la obra y de la población del área de influencia
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

B. Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta deben ser revisados por la interventoría en el marco de sus funciones para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de estos.

C. Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

D. Mano de obra y personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la interventoría, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la Interventoría copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

E. Vías de acceso y otras obras provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso, vías internas de explotación a las fuentes de materiales, cercas, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

F. Señalización de la obra

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. Los vehículos utilizados en trabajos nocturnos deben tener en los dos extremos de la parte superior de la cabina, bombillas de señalización (licuadora). Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo. La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: De esta manera tenemos:

1. **Licitación Pública**
2. Selección abreviada
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa
5. Mínima Cuantía

En aplicación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar, y la cuantía del mismo:

- ✓ Que, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar las mismas no son de las que se encuentran enlistadas en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ Que, conforme a la especialidad de los servicios a adquirir, los mismos no corresponden a los referidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ Que, conforme a la cuantía del mismo, no se encuentra dentro de las causales referidas en el literal b, numeral 2, y numeral 5 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

Así, teniendo en cuenta la Resolución No. 100.08-001 del 02 de enero de 2026 "Por medio del cual se fijan las cuantías para los diferentes procesos de contratación adelantados por la administración Municipal de Arauquita para la vigencia 2026", se establece en su artículo primero que el valor determinado para la menor cuantía corresponde a $490.253.401,00; por lo tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso licitatorio corresponde a SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($735.454.852,00) M/CTE, el cual supera el tope máximo establecido para la menor cuantía, el mecanismo de selección conforme a la normatividad vigente corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con aplicación de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social – sector Cultura, Recreación y Deporte.

La presente licitación pública se regirá por la Leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tenga relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la selección del contratista se realizará mediante **LICITACION PUBLICA**, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la Resolución 539 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por la cual se adoptan los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social (versión 2), y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

10. TIPO DE CONTRATO.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: son contratos de obra:

> ***"Contrato de Obra*** *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (…)*

Que atendiendo las actividades a desarrollar las cuales corresponden al **"MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA CARRERA 4 CON CALLE 14 EN EL BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el contrato que ha de celebrarse corresponde a **CONTRATO DE OBRA**, por el sistema de precios unitarios sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

11. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

11.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El MUNICIPIO DE ARAUQUITA y las entidades del orden departamental han adquirido obras de construcción, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de canchas y escenarios deportivos en el municipio a través de procesos de contratación adelantados bajo la normatividad vigente, principalmente mediante licitación pública y selección abreviada de menor cuantía según la cuantía de cada proceso. De manera particular, el escenario objeto del presente proceso fue construido por la Gobernación de Arauca en el año 2013 y mejorado por el INDER Arauca en el año 2015. A continuación se relacionan contratos de obra de referencia registrados en el SECOP:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATISTA
2020	Alcaldía de Arauquita	Mantenimiento de canchas multifuncionales del municipio de Arauquita	Selección abreviada de menor cuantía	$46.039.406	Construcciones y Arquitectos Asociados SAS
2019	Alcaldía de Arauquita	Construcción de cancha multifuncional en el barrio 20 de Julio, área urbana del municipio de Arauquita	Licitación pública	$821.684.162	Consorcio Cancha 20 de Julio
2019	Alcaldía de Arauquita	Construcción de obras paisajísticas para el escenario deportivo de la cancha del barrio Charala	Licitación pública	$536.463.924	Consorcio Paisajismo
2019	Alcaldía de Arauquita	Adecuación de terrenos para las canchas deportivas del municipio de Arauquita	Selección abreviada de menor cuantía	$79.998.242	Consorcio Canchas Arauquita
2018	Alcaldía de Arauquita	Construcción de canchas multifuncionales en los centros poblados de Aguachica y La Paz	Licitación pública	$760.877.514	Consorcio Escenarios Deportivos
2015	INDER Arauca	Mejoramiento de la cancha multifuncional en la carrera 4 con calle 14, barrio San Isidro, municipio de Arauquita	Licitación pública	$392.296.975	Consorcio Cancha San Isidro 2015
2015	Alcaldía de Arauquita	Construcción de cancha multifuncional en la Escuela Juan XXIII, vereda El Cedrito	Selección abreviada de menor cuantía	$261.964.846	Ingecolden Ltda
2015	Alcaldía de Arauquita	Adecuación cancha múltiple parque barrio Las Flores	Selección abreviada de menor cuantía	$127.750.400	Marleny Agudelo Villamizar
2014	Alcaldía de Arauquita	Construcción de la segunda etapa cancha del barrio Charala (cubierta)	Licitación pública	$489.119.739	Unión Temporal Cubierta Deportiva
2013	Gobernación de Arauca	Construcción de la cancha múltiple en el barrio San Isidro del municipio de Arauquita	Selección abreviada de menor cuantía	$267.314.083	Construcciones y Arquitectos Asociados Ltda
2013	INDER Arauca	Construcción y/o adecuación de la cancha del barrio Charala	Licitación pública	$349.997.136	Consorcio Cancha Charala 2013
2013	Alcaldía de Arauquita	Construcción de cubierta cancha multifuncional I.E. Andrés Bello, centro poblado La Paz	Licitación pública	$469.483.161	Inversiones Pico E.U.
2013	Alcaldía de Arauquita	Construcción cerramiento de la cancha principal de la vereda La Paz	Selección abreviada de menor cuantía	$211.643.322	Consorcio Construyendo en la Paz
2011	Alcaldía de Arauquita	Construcción de cubierta cancha multifuncional I.E. Liceo del Llano, sede Padre Carlos Eduardo Gómez	Licitación pública	$499.999.745	Unión Temporal Codicover

Fuente: SECOP I – Colombia Compra Eficiente (datos abiertos SECOP Integrado, consulta octubre de 2026).

11.2. ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Atendiendo las características de las obras requeridas, se toman como referencia los procesos de construcción, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de canchas y escenarios deportivos adelantados recientemente por otras entidades estatales del departamento de Arauca, registrados en el SECOP II:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATISTA
2026	Alcaldía de Arauca	Mejoramiento y adecuación de la cancha sintética fútbol 11 y obras complementarias del escenario deportivo Las Corocoras	Licitación pública	$3.135.084.528	Unión Temporal Corocoras 26
2026	INDER Arauca	Construcción de cancha sintética en el escenario deportivo del INDER, municipio de Arauca	Licitación pública	$1.182.564.918	Civind Ingeniería
2026	Alcaldía de Arauca	Adecuación y mejoramiento de parques biosaludables, calistenia y recreativo en la cancha Corocoras y urbanización El Moriche	Selección abreviada de menor cuantía	$608.087.538	Unión Temporal Proparques
2026	Municipio de Fortul	Mejoramiento de canchas de uso deportivo en el municipio de Fortul	Selección abreviada de menor cuantía	$218.247.256	Canchas Fortul 2026
2026	INDER Arauca	Mantenimiento del césped sintético de la cancha del barrio San Luis, municipio de Saravena	Selección abreviada de menor cuantía	$200.163.657	Consorcio Sintética San Luis
2026	Municipio de Puerto Rondón	Construcción y mejoramiento de la cancha de fútbol 7 de Barrio Nuevo	Mínima cuantía	$49.000.000	G&C Construcciones Servicios y Suministros SAS
2025	Departamento de Arauca	Construcción de escenario deportivo y cerramiento perimetral en la I.E. José Acevedo y Gómez del municipio de Arauquita	Licitación pública	$3.301.564.716	Consorcio Arenosa
2025	INDER Arauca	Mejoramiento de la cancha de fútbol Franklin Marquesine, municipio de Cravo Norte	Licitación pública	$1.164.130.723	Consorcio Cancha Cravo Norte 2025
2025	Alcaldía de Cravo Norte	Adecuación eléctrica y/o mejoramiento de escenario deportivo cancha La Virgen	Mínima cuantía	$39.858.000	Grupo Ramírez y Compañía SAS
2023	Alcaldía de Arauca	Adecuación y dotación de escenarios deportivos en las comunas del municipio de Arauca	Selección abreviada de menor cuantía	$228.712.932	Consorcio Canchas Comunas
2022	INDER Arauca	Mejoramiento y adecuación de los escenarios deportivos en los municipios de Arauquita, Fortul y Tame	Licitación pública	$1.221.089.171	Fundación Presente y Futuro

Fuente: SECOP II – Colombia Compra Eficiente (datos abiertos, consulta octubre de 2026).

Del análisis anterior se concluye que las entidades estatales del departamento contratan este tipo de obras mediante la modalidad que corresponde a la cuantía de cada proceso (mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía o licitación pública), con interventoría externa contratada por concurso de méritos, y que existe un mercado regional activo de contratistas, consorcios y uniones temporales con experiencia en la intervención de escenarios deportivos, lo que permite prever pluralidad de oferentes para el presente proceso.

12. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR QUE OFRECE LOS BIENES O SERVICIOS.

12.1. INDICADORES FINANCIEROS:

La Superintendencia de Sociedades ha puesto al servicio en su plataforma, un Sistema Integrado de Información Societario cuyas siglas son (SIIS) de uso nacional, donde se encuentran empresas con características comerciales importantes y cuyo valor para la entidad obedece a la clasificación de actividades comerciales que estas ejercen y que los convierte en potenciales proveedores de bienes y servicios para el presente proceso, de conformidad con los códigos de cuentas del CIIU.

Entre las características importantes que obtenemos están los nombres de sus empresas, sus estados financieros publicados para el conocimiento de quienes acudimos a encontrar información potencialmente útil para muchos menesteres y en nuestro caso para la elaboración de los estudios del sector actividad-capacidad financiera en la Alcaldía de Arauquita.

Es un portal elaborado con inteligencia artificial, que permite a los usuarios acceder de manera ágil, gratuita y en línea. Con ello estamos adoptando información oficial, y representativa por la gran cantidad de empresas que se encuentran representadas en cada sector-actividad, con lo que damos cumplimiento a las recomendaciones del manual guía estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Es importante dar a conocer que se encuentran en dicha plataforma cuatro (4) bases de datos contables a las que les denominan, Plenas individuales, plenas separadas, Pymes individuales y Pymes separadas. La entidad ha adoptado para la elaboración de la plantilla financiera de cada actividad, las *pymes individuales*. Se entiende esto así:

Estados financieros individuales son los realizados por una entidad que **no tiene control sobre ninguna otra, o por una entidad que hace parte de un grupo económico, pero que presenta sus propios estados financieros individuales. Los estados financieros deben expresar claramente si son individuales, separados o consolidados.**

Si la entidad no menciona el tipo de informe que está presentando**, la práctica es aceptar que se trata de estados financieros individuales.** Las pymes individuales nos resultan altamente representativas en muchas de sus actividades y esto se refiere a la cantidad de futuros proveedores.

La siguiente será la clasificación del pliego en lo financiero. Información correspondiente de 3166 empresas de construcción, y 570 empresas de construcción de obras e ingeniera civil. – F4290. Diciembre 31 del 2019.

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO		
SECTOR		ACTIVIDAD
CONSTRUCCIÓN		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

12.2. ESTUDIO DE LA OFERTA - Análisis financiero del sector que ofrece los bienes o servicios

De conformidad con la Resolución 539 de 2025 «Por la cual se adoptan los Documentos Tipo para los procesos de licitación de obra pública del sector de infraestructura social», los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso licitatorio serán los determinados en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social – versión 2.

¿A quién se le va a comprar?

Teniendo en cuenta la relación de registros en las bases de datos del RUES (Registro único empresarial y social Cámaras de Comercio), se observa que existe pluralidad de oferta de establecimientos y/o personas y/o entidades que brinden los diferentes elementos que hacen parte del presente estudio.

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	ABC EVOLUCIONES SAS	9005000451	ARAUCA
2	AGREGADOS J& J SAS	9010865370	ARAUCA
3	ARQUITECTURA E INGENIERIA ARAUCANA S.A.S	9007752322	ARAUCA
4	ASOCIADOS B&C S.A.S	9008674901	ARAUCA
5	BP&S COMPANY SAS	9003843901	ARAUCA
6	C&A INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	9009334026	ARAUCA
7	CCS CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	9006491619	ARAUCA
8	CML INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	8340014572	ARAUCA
9	COINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	9001494467	ARAUCA
10	CONSTRUCCION EMPRESA Y PROYECCIONES PARA EL DESARROLLO SAS	8340008929	ARAUCA
11	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS ASESORIA Y SUMINISTROS SAS. CONSUCONAS SAS.	9007432855	ARAUCA
12	CONSTRUCCIONES LACOL S.A.S	9007763887	ARAUCA
13	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ORINOQUIA SAS	8002496818	ARAUCA
14	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	8340010096	ARAUCA
15	CONSTRUCTORA DE LA ORINOQUIA SAS	9005466140	ARAUCA
16	CONSTRUCTORA EMINDUMAR S.A. EN LIQUIDACION	8000393210	ARAUCA
17	CONSTRUCTORA INSUR LIMITADA	8340002027	ARAUCA
18	CONSTRUCTORA M.D. LTDA	8340013915	ARAUCA
19	CONSTRUCTORA MCGS S.A.S.	9010925051	ARAUCA
20	CONSTRUCTORES & CONSULTORES SEMAING SAS	9006825183	ARAUCA
21	CONSTRUERE COLOMBIA SAS	9010320701	ARAUCA
22	CONSTRUIMOS VISION FUTURO SAS	9008577340	ARAUCA
23	CONSULTORIAS Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON S.A.S	9004932582	ARAUCA
24	CONTROL CALIDAD & SERVICIOS S.A.S	9005759543	ARAUCA
25	CSC MIRANDA S.A.S	9000952578	ARAUCA
26	DISENOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LIMITADA	9002138836	ARAUCA
27	DISEÑO E INGENIERIA VIVAS SAS	9009079747	ARAUCA
28	E&T COMUNICACIONES Y SEGURIDAD SAS	9007861654	ARAUCA
29	E.C.C.I. SAS	8340005308	ARAUCA
30	EMPRESA ARAUCANA DE CONSTRUCCION EAC S.A.S	9004985938	ARAUCA

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
31	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DE ARAUCA	9000397595	ARAUCA
32	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES Y ASOCIADOS S.A.S. EMSA ASOCIADOS	9000680799	ARAUCA
33	FERLECOL, SERVICIOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	9010531272	ARAUCA
34	FUNDACION MORIAH	9004476099	ARAUCA
35	FUNDACION PRESENTE Y FUTURO	9004907225	ARAUCA
36	FUTURO O.N.G.	8340013211	ARAUCA
37	GRUPO ARION SAS	9005083563	ARAUCA
38	GRUPO SEGHO S.A.S	9010551945	ARAUCA
39	GRUPO TECHNOVAL SAS	9001980391	ARAUCA
40	GRUPOVI S.A.S	9007385580	ARAUCA
41	ICOL-C S.A.S INGENIERIA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION	8340001559	ARAUCA
42	INCOS SAS	8340014296	ARAUCA
43	INGENIARCOS INGENIERIA ARQUITECTURA CONSULTORIA Y SUMINISTROS LTDA EN LIQUIDACION	9001398507	ARAUCA
44	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES R&C SAS	9004279826	ARAUCA
45	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIA NACIONAL SAS	9007106340	ARAUCA
46	INGENIERIA Y CONSTRUCTORES R&C SAS	9010269718	ARAUCA
47	INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS LTDA	8200003894	ARAUCA
48	INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	9008079762	ARAUCA
49	INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S	8340014519	ARAUCA
50	INVERSIONES & ARQUITECTURA S.P.I SAS	9010547047	ARAUCA
51	INVERSIONES R.A S.A.S.	9000993796	ARAUCA
52	JMAT SOLUCIONES S.A.S	9010400031	ARAUCA
53	JMC SERVICIOS INTEGRADOS SAS	8340014581	ARAUCA
54	KAMBIAR COLOMBIA SAS_- KAMBIACOL SAS	9000323702	ARAUCA
55	KILOMETRO SIETE S.A.S	9005272899	ARAUCA
56	LEYOS GROUP SAS	9009261821	ARAUCA
57	LLANO INVERSIONES PSR LTDA	9000279321	ARAUCA
58	MAG SOLUCIONES INTEGRALES SAS	9005921421	ARAUCA
59	MEG SAS	9008096591	ARAUCA
60	NEDA GOMEZ & CIA SAS	8340018400	ARAUCA
61	NEPAD SAS	9005865286	ARAUCA
62	PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES DEL ORIENTE SAS EN LIQUIDACION	9007357963	ARAUCA
63	PROGRESO DESARROLLO INTEGRAL ARAUCANO SAS	9005171493	ARAUCA
64	PROMOTORA DE PROYECTOS Y BIENES LTDA CONSTRUBIEN LTDA	8340000582	ARAUCA
65	PROYECTAR Y CREAR INGENIERIA SAS	9008680222	ARAUCA

Se relaciona un listado de empresas del sector de Obras Civiles sustraído de la plataforma del sistema integrado de información societario.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
810002618	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALDAS	MANIZALES-CALDAS
800050326	IOV Y CIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE
900572059	EDIFICIO MALAGA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900566143	ASLUB COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900079426	E-CONS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE
830501657	BASA INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900508837	CONSTRUCTORA INCOLSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	META	VILLAVICENCIO-META
860353257	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890211568	MANUEL JOSE BLANCO DIAZ SAS INGENIEROS ARQUITECTOS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
813012929	INGENIERIA DE OBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	HUILA	NEIVA-HUILA
830063087	INCOPAV S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
		de ingeniería civil			
900116982	CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA
890912989	PRODUCTOS IPB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	BELLO-ANTIOQUIA
800102384	IMECONS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	03. SOCIEDAD LIMITADA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
890924896	PROCOI COLOMBIA SA EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901186671	VARGAS ABONDANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
811000828	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS, I.C.P. S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830513476	CONSTRUCCIONES DIM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	HUILA	PALERMO-HUILA
860069716	CMG CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GENERALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900161485	ACTIVE RECREACION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900187524	CONSTRUIR XXI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
900341262	BIOURBANISMO INGENIERIA Y PAISAJISMO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830073841	REX INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830071191	SOCAR INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA	SOACHA-CUNDINAMARCA
810002988	OBRAS Y MONTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALDAS	MANIZALES-CALDAS

13.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

13.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

13.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

13.2. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad

residual.

13.2.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Para el presente proceso, el plazo estimado es de tres (3) meses y se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por lo que la capacidad residual del proceso de contratación corresponde a: CRPC = $735.454.852,00 – $294.181.940,80 = $441.272.911,20.

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

13.2.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores

Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{D. Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF)

E. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

F. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

14. MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		**Rango 2**	
>0	**<4.000**	**>= 4.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Para el presente proceso de contratación se tiene que el presupuesto oficial del proyecto ($735.454.852,00) equivale a 420,04 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV 2026: $1.750.905), ubicándose dentro del Rango 1 establecido en la presente Matriz de Indicadores Financieros.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el

parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 0,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,02

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Atentamente,

FIRMA	
	DIOMAR ELIDEY MONTAÑEZ CARREÑO
CARGO	**Secretaria de Educación, Cultura y Deporte**